



Deporte



CANOAJE



Juegos Deportivos
del Litoral Pacífico

REGLAMENTO DE CANOAJE

El Director Técnico Central, en cumplimiento de la Carta Deportiva Fundamental y Bases Generales de los X Juegos Deportivos del Litoral Pacífico, emite y promueve el presente Reglamento Técnico de Canoaje, con el propósito de regular, orientar y garantizar un desarrollo competitivo, equitativo y seguro de esta disciplina durante los Juegos, estableciendo las disposiciones necesarias para su correcta aplicación.

ARTÍCULO 1°. CATEGORÍAS. Las categorías, edades y sexos correspondientes para participar en este deporte de los X Juegos Deportivos del Litoral Pacífico, son las siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	EDAD
ÚNICA	Mujer	18 años en adelante
ÚNICA	Hombre	18 años en adelante

PARÁGRAFO: Solo podrán inscribirse los deportistas que tengan 18 años cumplidos al momento de realizar la inscripción.

ARTÍCULO 2°. PRUEBAS. Las pruebas que se desarrollarán durante cada una de las fases establecidas para este deporte son las siguientes:

PRUEBA	PARTICIPACIÓN	MUJER	HOMBRE
500m	Individual	X	
1000m	Individual		X
1500m	Individual	X	
2000m	Individual		X
2500m	Parejas		MIXTO

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN. Los deportistas, entrenadores, delegados y demás participantes deberán realizar el proceso de inscripción a la Fase Final conforme a lo establecido en la Carta Deportiva Fundamental y/o Bases Generales y al cuadro oficial de cupos.

PARÁGRAFO 1: Podrán inscribirse únicamente los deportistas mayores de 18 años que residan en los municipios pertenecientes a los departamentos que conforman el Litoral Pacífico colombiano: Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

PARÁGRAFO 2: Cada delegación deberá contar con representación en ambos sexos, mujeres y hombres, conforme al cuadro oficial de cupos establecido.

PARÁGRAFO 3: No se podrán inscribir los deportistas que se encuentren inhabilitados, según las condiciones y previsiones establecidas en la Carta Deportiva Fundamental y/o Bases Generales.

PARÁGRAFO 4: Un deportista y/o entrenador solo podrá inscribirse en un (1) deporte de conjunto o individual o en una (1) práctica deportiva ancestral; de igual forma, solo podrá representar a un (1) barrio, una (1) comunidad, o un (1) municipio; por ende, solo podrá representar a un (1) departamento en la Fase Final.

ARTÍCULO 4°. CUPOS A FASE FINAL. Los cupos establecidos para la Fase Final de los Juegos en este deporte son los siguientes:

DEPARTAMENTO	MUJER	HOMBRE
CHOCÓ	2	2
VALLE DEL CAUCA	2	2
CAUCA	2	2
NARIÑO	2	2

NOTA: El Representante de las Negritudes será el mismo delegado para los deportes individuales y ancestrales

PARÁGRAFO. Para la adjudicación de los cupos a la Fase Final, todos los departamentos deberán entregar información del cronograma de realización de sus eventos, así como de los resultados de su final departamental en el formato establecido por el Ministerio del Deporte con el fin de realizar la correspondiente evaluación técnica. La delegación que no brinde la información mencionada en los plazos establecidos no tendrá cupos a la Fase Final de los Juegos.

ARTÍCULO 5°. PARTICIPACIÓN. Podrán participar en la Fase Final los deportistas promovidos por los entes departamentales y además que cumplan con los requisitos de la Carta Deportiva Fundamental y/o Bases Generales.

PARÁGRAFO 1: Para participar en cada uno de los encuentros deportivos, los deportistas, cuerpo técnico, delegados y demás integrantes de la delegación deberán cumplir con lo señalado en la Carta Deportiva Fundamental y/o Bases Generales.

PARÁGRAFO 2: Se considera deportista habilitado aquel que cumple con los criterios reglamentarios establecidos por la organización del evento. Para tal fin, el mecanismo de validación corresponde a la planilla oficial de juego, en la cual debe encontrarse debidamente inscrito. Adicionalmente, el deportista no podrá registrar sanciones disciplinarias vigentes que restrinjan su participación, ni presentar concepto médico de lesiones que limiten o imposibiliten su intervención competitiva en el encuentro, de acuerdo con lo establecido en la Carta Deportiva Fundamental y/o Bases Generales.

PARÁGRAFO 3: Los deportistas deberán participar en todas las pruebas mencionadas en el artículo 2 del presente reglamento.

PARÁGRAFO 4: Las inhabilidades para participar en la Fase Final están descritas en la Carta Deportiva Fundamental y/o Bases Generales.

ARTÍCULO 6°. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia a realizarse en Canoaje será el siguiente:

1. En competencia cada departamento podrá inscribir dos (2) deportistas por sexo.
2. Cuando el número de participantes no amerite la realización de semifinales, la final se efectuará en la fecha y hora señalada.
3. En las pruebas en parejas, únicamente podrán participar las delegaciones que hayan inscrito los dos (2) deportistas en el sexo, hombre o mujer, según corresponda.
4. Para cada prueba, la clasificación (posición) final de los competidores se establecerá de acuerdo con el orden en que la proa de la canoa (potrillo) atraviese la línea de meta.
5. En caso de empate, cuando la proa de dos o más embarcaciones cruce la línea de meta de manera simultánea, el juez principal podrá validar el resultado. Si la igualdad persiste, la prueba se repetirá exclusivamente con los participantes involucrados en el empate.

ARTÍCULO 7º. ASPECTOS TÉCNICOS. En el desarrollo de la competición de Canoaje:

1. En la reunión informativa se acordarán las reglas a manejar durante las competencias de Canoaje.
2. No habrá tiempo de espera para dar inicio a un encuentro o competencia, salvo en las excepciones establecidas en la Carta Deportiva Fundamental y/o Bases Generales.
3. Cuando un encuentro o competencia sea suspendido por fuerza mayor, no relacionada con aspectos disciplinarios, se esperará 30 minutos de acuerdo con lo establecido en la Carta Deportiva Fundamental y/o Bases Generales.
4. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor están establecidas en la Carta Deportiva Fundamental y/o Bases Generales.
5. Cuando el desarrollo normal de un encuentro es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el árbitro exigirá a los deportistas en materia de juicio, su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte del Comité Disciplinario.
6. No podrá participar el jugador que se encuentre bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
7. La realización de la competencia en la Fase Final estará sujeta a la participación mínima de tres (3) deportistas, pertenecientes a distintas delegaciones, según lo dispuesto en la Carta Deportiva Fundamental y/o Bases Generales.
8. En caso de que una prueba convocada para la Fase Final haya cumplido inicialmente con el número mínimo de deportistas establecido en la Carta Deportiva Fundamental y/o Bases Generales., y que, por alguna circunstancia, alguno de ellos no cumpla con los requisitos mínimos para su participación, la prueba podrá desarrollarse con un mínimo de dos (2) deportistas y será válida para la adjudicación de medallas. En ningún caso se permitirá la realización de pruebas con un solo deportista.
9. Los competidores deberán tomar su posición de salida de acuerdo con el sorteo realizado, los números menores en el lado izquierdo y los números mayores en el lado derecho.
10. Los implementos deportivos de Canoaje tendrán las siguientes características:

- a. La organización entregará las canoas, garantizando que todas estén fabricadas con el mismo material y cuenten con las mismas dimensiones.
 - b. Las canoas deberán medir 3 metros de largo por 90 centímetros de ancho y, preferiblemente, 90 centímetros de profundidad. Su diseño debe terminar en punta para optimizar el corte en el agua.
 - c. El remo (canalete) deberá medir 90 centímetros de longitud, y la paleta deberá tener 30 centímetros de diámetro, con forma de rombo.
 - d. El uso del chaleco salvavidas es obligatorio.
11. Los deportistas deberán presentarse treinta (30) minutos antes de la hora programada para la respectiva competencia deportiva.
12. El juez deberá indicar la salida de forma audible y visual (una bandera levantada verticalmente y un silbato).
13. La salida se realizará desde un punto debidamente señalizado con boyas, de acuerdo con la distancia establecida para cada prueba.
14. La meta estará definida por una línea recta imaginaria trazada entre dos (2) boyas, a través de las cuales deberán pasar las canoas para finalizar la prueba.
15. Cada competidor dispondrá de un espacio mínimo de dos (2) metros entre canoas en la línea de salida.
16. Si, en opinión del juez, un competidor obtiene una ventaja irregular durante la salida, esta será anulada y la prueba reiniciada. La reincidencia será causal de descalificación.
17. Cuando un competidor obstruya, interfiera o haga un marcaje intencional con otro competidor, que en opinión del juez se considere un "impedimento antideportivo", será motivo de descalificación.
18. Si a un competidor o pareja le naufraga la canoa o potrillo, podrán flotarla, sacarle el agua y continuar la competencia siempre que lo haga sin recibir ayuda externa ni apoyarse en el fondo del río. Cualquier asistencia o apoyo de este tipo implicará la descalificación automática.
19. El desconocimiento de la programación por parte del jefe de misión, delegados, entrenador y deportistas no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.
20. No se permitirá la participación de deportistas que se presenten a competir sin el número oficial o con este doblado, cortado, modificado o sustituido por otro.
21. El árbitro tomará las decisiones de acuerdo con las Reglas de Juego establecidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 8º. UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN. Los uniformes de competencia y presentación de los deportistas serán responsabilidad de cada uno

de los entes departamentales y deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en la Carta Deportiva Fundamental y/o Bases Generales. Asimismo, los uniformes del grupo de juzgamiento será responsabilidad de este. Estos uniformes se portarán obligatoriamente en la Fase Final, teniendo en cuenta:

1. Los deportistas deberán presentarse al escenario con el uniforme acorde a la práctica deportiva y portar el número asignado por la organización.
2. Los delegados, jefes de misión, fisioterapeutas y médicos deben presentarse al campo de juego debidamente uniformados e identificados.
3. Los directores de campeonato, jueces y/o árbitros, tendrán la autoridad de no permitir el ingreso al terreno de juego y/o suspender el partido, si incumplen lo establecido en este artículo.
4. Los uniformes de presentación y de competencia no podrán llevar un logotipo de publicidad política, publicidad de bebidas alcohólicas, de cigarrillos y/o apuestas. Adicionalmente, no deberán tener mensajes ofensivos en ningún idioma.
5. De haber premiación oficial, los deportistas deberán presentarse en uniforme de presentación.

ARTÍCULO 9º. REGISTRO EN PLANILLA DE ANOTACIÓN Y ACREDITACIONES.

1. Los deportistas deberán presentarse mínimo 15 minutos antes de la hora citada en el escenario, como está estipulado en la Carta Deportiva Fundamental y/o Bases Generales.
2. Para cada partido, cada jugador deberá presentarse con su documento de identidad y acreditación oficial de los Juegos ante los árbitros previo al inicio de cada encuentro deportivo para el registro en planilla y su plena identificación.

ARTÍCULO 10º MEDALLERÍA. En la fase final de los X Juegos Deportivos del Litoral Pacífico se otorgarán medallas así:

- Pruebas individuales: cuatro (4) color dorado, cuatro (4) color plateado y cuatro (4) color bronce,
- Prueba en parejas mixto: uno (1) color dorado, uno (1) color plateado y uno (1) color bronce:

MEDALLA	HOMBRE	MUJER	PAREJAS	TOTAL
Color dorado	2	2	1	5
Color plateado	2	2	1	5
Color bronce	2	2	1	5

PARÁGRAFO 1: Para la premiación, los deportistas deberán portar el uniforme oficial de presentación cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.

PARÁGRAFO 2: La premiación oficial se hará conforme con lo dispuesto en la Carta Deportiva Fundamental y/o Bases Generales de los Juegos.

ARTÍCULO 11º. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos de reglamento del deporte en mención no contemplados en este documento serán resueltos de la siguiente manera:

- 1. De Orden General:** por el Comité Organizador de los Juegos de la fase correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Deportiva Fundamental y/o Bases Generales.
- 2. De Orden Técnico:** por el Comité Organizador de los Juegos de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario vigentes a la fecha de inscripción del deporte.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del torneo de Canoaje, en el marco de los X Juegos Deportivos del Litoral Pacífico y hace parte integral de la Carta Deportiva Fundamental y/o Bases Generales.

Nota: Las disposiciones contenidas en este documento se refieren igualmente a mujeres y hombres, sea cual fuere el género empleado en sus palabras o expresiones para simplificar su lectura. Asimismo, el uso del singular incluye también el plural o viceversa.

WILLIAM RODRÍGUEZ CRUZ
Director Técnico Central
X Juegos Deportivos del Litoral Pacífico

Revisó:	Antonio Gabriel Calderón	Coordinador GIT Deporte Social Comunitario
Revisó:	Yohana Patricia Chona Jiménez	GIT Deporte Social Comunitario
Revisó:	Cristian Camilo Castellanos	GIT Deporte Social Comunitario
Elaboró:	Oscar Eduardo Aponte Botero	GIT Deporte Social Comunitario
Elaboró:	William Ricardo Guarín Sandoval	GIT Deporte Social Comunitario
Elaboró:	Alderson Manuel Feria Suarez	GIT Deporte Social Comunitario